

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01872

Por secretaría remítase al correo electrónico del demandante el despacho comisorio ordenado en auto de 5 de febrero de 2020.

Se niega la cautela solicitada por el ejecutante, dado el monto de la cuantía de las pretensiones, así como el embargo y secuestro ordenados, para evitar excesos en las medidas.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3376003b2c28c5cd6ce66f96d3799c2fd9aa79f0cc75f83624a37db13d31a528

Documento generado en 15/09/2020 02:39:20 p.m.